



Verifique Autenticidad
19-2-0004-MD

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-19-0005

RESOLUCIÓN No. 19-2-0004-MD
Enero 10 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 18-2-0318-LC

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.

Que el despacho concedió la Licencia de Construcción 18-2-0318-LC del 3 de mayo de 2018 a RAMIRO VERGARA VALENCIA, con cédula No. 10264282, propietario del inmueble localizado en el Municipio de Manizales, en predio localizado en la K 17 71 06 Barrio COLSEGUROS, cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
585	Abril 9 del 2018	PRIMERA	268.00	100-6117	01-01-0000-0149-0002-000000000

Que el objeto de la licencia es la CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA. EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 5 PISOS CON 10 APARTAMENTOS. CON 6 CUPOS DE PARQUEO.A.N: 4 - 2 localizada en la K 17 71 06 Barrio COLSEGUROS.

Que la licencia 18-2-0318-LC fue modificada con la resolución 18-2-0986-MD de diciembre 13 de 2018

Que RAMIRO VERGARA VALENCIA, radicó en este despacho el día Enero 9 del 2019 bajo el No. 17001-2-19-0005, la solicitud para obtener modificación de la Licencia de Construcción 18-2-0318-LC del 3 de mayo de 2018, respecto del ajuste del área del lote e índices.

Que analizada la documentación se encontró que el Proyecto de modificación está presentado por el arquitecto ALEJANDRO OROZCO OCAMPO con Matrícula 177006 1926 CLD.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Numero Dos de la ciudad de Manizales,

RESUELVE



Verifique Autenticidad
19-2-0004-MD

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y adiciónese el cuadro de áreas el considerando trece (13) y el cuadro de áreas del artículo segundo de la Resolución 18-2-0318-LC del 3 de mayo de 2018, los cuales quedaran así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

LOTE				272.75
NIVEL	EXISTENTE LIC. 18-2-0986-MD	MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	TOTAL
P1 N.-3,93	96.71	0.00	0.00	96.71
P2 N.-1,03	136.27	0.00	0.00	136.27
P3 N.+1,87	157.8	0.00	0.00	157.80
P4 N.+4,77	157.8	0.00	0.00	157.80
P5 N.+7,67	157.8	0.00	0.00	157.80
Subtotal	706.38	0.00	0.00	
área total construida				<u>706.38</u>
área construida para cálculo de I.C.				<u>532.55</u>
		Básico	Adicional	Proyectado
Índice de construcción		3.5	4.5	1.95
Índice de ocupación		-	-	0.50

Cantidad de Apartamentos	10 un
Parqueaderos Residentes	5 un
Parqueaderos Visitantes	1 un
Parqueaderos Motos privados	2 un
Locales comerciales	1 un
Cantidad de Depósitos	0 un
Vivienda VIS	NO
Vivienda VIP	NO
Vivienda NO VIS - NO VIP	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución 18-2-0318-LC del 3 de mayo de 2018, modificada con la resolución 18-2-0986-MD de diciembre 13 de 2018, quedan como fueron emitidos originalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la Licencia y los terceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Enero 10 de 2019

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS



Verifique Autenticidad
19-2-0004-MD